

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20413

07/08/2020

49437

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); LÓPEZ CANO, Ignacio (GS); FANECA LÓPEZ, María Luisa (GS); Crespín RUBIO, Rafaela (GS); BRAVO BARCO, Eva (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); RODRÍGUEZ SALAS, José Antonio (GS); CARRILLO DE LOS REYES, Beatriz Micaela (GS); FERRER TESORO, Sonia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se indica lo siguiente:

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 crea, en su artículo 17, la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CO-VID-19, establece el punto 1 de dicho artículo que podrán ser beneficiarios de dicha prestación tanto los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto, como aquellos trabajadores autónomos cuya facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, siempre que cumplan con los requisitos que la norma establece.

Se adjunta relación de autónomos y autónomas beneficiarios de la prestación, a fecha de 17 de agosto de 2020, en el ámbito geográfico de referencia cuya facturación se ha visto reducida en al menos, un 75%. Igualmente, se adjunta relación de solicitudes presentadas, solicitudes totales concedidas, así como solicitudes concedidas por suspensión de actividades.

	Solicitudes Presentadas	Solicitudes Favorables	Favorables por Fuerza Mayor	Favorables por Disminución Facturación 75%.
Almería	19.820	18.865	11.312	7.553
Cádiz	33.838	32.569	17.901	14.668
Córdoba	26.014	25.134	12.381	12.753
Granada	34.540	33.133	17.291	15.842
Huelva	13.457	13.001	7.533	5.468
Jaén	20.118	19.553	10.993	8.560
Málaga	66.540	64.074	33.022	31.052
Sevilla	58.090	55.688	31.012	24.676
Andalucía	272.417	262.017	141.445	120.572

Por último, se ofrecen los últimos datos disponibles, relativos a los autónomos acogidos a la prestación extraordinaria (ingresos inferiores al 75%) en el Régimen Especial del Mar:

ANDALUCIA	
	TOTAL
DDPP	
ALMERÍA	9
CÁDIZ	25
HUELVA	35
MÁLAGA	17
SEVILLA	1
Total general	87
	31-jul-20

Madrid, 29 de septiembre de 2020